

RUIZ DE LA PEÑA Y ASOCIADOS

06 de Junio de 2017

Reforma al Aprovechamiento sobre Turistas Extranjeros en Baja California Sur.

Estimado cliente y amigo:

Como es bien sabido por ustedes, el pasado 30 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Baja California Sur, un decreto en el cual se adiciona el artículo 129-Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur en el que se determina un aprovechamiento de \$350.00 pesos que se les cobrará a los turistas extranjeros que ingresen a Baja California Sur y permanezcan en dicho estado un periodo mayor a 24 horas.

Dentro de dicho decreto se estableció que la Secretaria de Finanzas y Administración estatal estaba obligada a emitir las reglas de aplicación del aprovechamiento dentro del plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de publicación del decreto, es decir, vencía en el mes de mayo de 2017.

El 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur un decreto en el que se adiciona el artículo 129-Ter de la Ley de Hacienda de Baja California Sur en el que se dispone que los ingresos que se perciban por el aprovechamiento de turistas extranjeros serán destinados de la manera siguiente:

1. El 95% del aprovechamiento será aplicado a un fideicomiso para apoyo a la infraestructura del Estado, y
2. El 5% será aplicado para la recaudación del aprovechamiento.

Asimismo, **en el decreto del 30 de mayo se dispuso que se le conceden 90 días adicionales a los 180 ya otorgados, para que la Secretaria de Finanzas y Administración emita las reglas que regularán la aplicación del aprovechamiento** a los turistas extranjeros al que se hace referencia en el presente Boletín.

Cualquier duda o comentario respecto a este tema quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

Lic. Daniel Ruiz de la Peña Sandoval
Ruiz de la Peña y Asociados, S.C.